

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS**

**EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DEL GRUPO**

- A) El Grupo Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos ha establecido los siguientes criterios adicionales de admisibilidad específicos a aplicar en las Medidas LEADER Diversificación y LEADER Tique Rural Autonomo, no siendo subvencionable:
- En el sector de alojamientos turísticos,
    - Las viviendas vacacionales, viviendas de uso turístico, pensiones, casas de aldea de alquiler íntegro y apartamentos turísticos.
    - Los apartamentos rurales que no constituyan un complejo turístico de al menos 3 apartamentos rurales y que no presten servicios propios de la actividad hotelera, salvo apartamento/s turísticos y rurales en los concejos de Ibias y Degaña.
    - Los Apartamentos Rurales, Hoteles y Casas de Aldea compartida de categoría inferior a 2 llaves/estrellas o trísqueles.
  - No serán subvencionables pubs, actividades de ocio nocturno y apuestas.
- B) De acuerdo con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 Alto Narcea Muniellos, las personas a contratar dentro de la Medida LEADER Tique Asalariado deberán pertenecer a uno de los siguientes perfiles: menor de 51 años o mujer.

**TABLA DE CRITERIOS**

**Medida. LEADER AGRO, LEADER AGROINDUSTRIA Y LEADER DIVERSIFICACIÓN.**

**Cuadro de valoración**

<b>LEADER AGRO, LEADER AGROINDUSTRIA Y LEADER DIVERSIFICACIÓN</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<b>Criterio nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (criterio excluyente)</b>	<b>30</b>
Actividades Estratégicas: Actividad agraria y agroalimentaria	30
Prioridad 1. Actividades de fabricación, industria o transformación (no agroalimentaria), comercio, restauración, alojamiento turístico, guías de turismo, artesanía, servicios a la población local, servicios agrícolas y forestales y actividades del ámbito sanitario, técnico y tecnológico; conforme se delimita en el Anexo Prioridades Actividades Económicas.	25
Prioridad 2. Actividades empresariales de construcción, servicios y otras actividades empresariales y profesionales, conforme se delimita en el Anexo Prioridades Actividades Económicas.	20
Prioridad 3. El resto de actividades no contempladas con anterioridad.	0
<b>Criterio nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACION (Criterio excluyente)</b>	<b>25</b>
Entidades de población de 500 habitantes o menos, polígonos industriales y plaza de abastos.	25
Entidades de población de más de 500 habitantes.	20
El proyecto y la actividad sin establecimiento.	0
<b>Criterio nº 3: MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)</b>	<b>20</b>
Creación de nueva empresa (<1 año) o diversificación (empresa existente que inicia actividad distinta a la existente).	20
Modernización o ampliación o traslado con modernización o ampliación.	15
Traslado sin modernización o ampliación	0
<b>Criterio nº 4. TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE (criterio acumulativo, excluyente subapartado)</b>	<b>15</b>
Forma de la empresa: Empresario individual o empresas de economía social o titularidad compartida o agrupaciones de propietarios de montes o fincas.	10
Forma de la empresa: Sociedad mercantil.	8
Forma de la empresa: Comunidades de bienes y sociedades civiles.	4
Forma de la empresa: Otras entidades.	0
Perfil: Joven menor de 41 años o mujer (en caso de entidades con y sin personalidad jurídica, en calidad de administrador/a único y con más del 50% del capital /participación).	5
Perfil: No cumple el criterio anterior.	0

Criterio nº 5. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (criterio acumulativo)	10
Proyectos promovidos por solicitantes que no se les haya concedido ninguna ayuda Leader en los 5 últimos años.	5
Intensidad de la operación en términos de inversión subvencionable mayor de 40.000 €	5
Ninguno de los anteriores.	0

### Aclaraciones sobre los criterios

#### CRITERIO Nº 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora la actividad económica (IAE) de la entidad/persona solicitante o que se va dar de alta, conforme se establece en el Anexo Prioridades Actividades Económicas. En caso de que le proyecto contemple altas en más de un epígrafe de actividad económica, el órgano instructor determinará la adscripción al epígrafe correspondiente en base a la actividad principal que constituya la base del proyecto empresarial. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

#### CRITERIO Nº 2. UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora la ubicación de la operación primando las entidades con menos población y polígonos industriales. Para valorar la población se toma como referencia el último Nomenclátor de entidades de población publicado por SADEI. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

#### CRITERIO Nº 3. MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (CRITERIO EXCLUYENTE)

Se valora la modalidad de la operación que se vaya a realizar. Se considerará nueva empresa en el caso de personas jurídicas aquellas inscritas en el registro correspondientes y constituidas en el plazo de 12 meses anteriores al plazo de finalización de solicitud de ayuda o en el caso de personas físicas o comunidades de bienes las que se hayan dado de alta en el IAE en esa actividad en el referido plazo). Se considera diversificación, una actividad económica diferente a la que hasta ese momento venía realizando. La operación puede obtener puntos en un solo apartado.

#### CRITERIO Nº 4. TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE (CRITERIO ACUMULATIVO)

Se valora la forma de la empresa y el perfil de la persona o entidad solicitante (en este último caso, se atenderá a la persona que detente la administración única y con más del 50% del capital/participación, o similar según la entidad jurídica que corresponda). En el caso de agrupaciones de propietarios de montes o fincas, se atenderá a aquellas legalmente constituidas (comunidades de propietarios, juntas vecinales o juntas gestoras). La operación puede obtener puntuación en varios apartados (acumulativo) y dentro de cada subapartado (forma y perfil) puede obtener puntos en un solo ítem (excluyente).

#### CRITERIO Nº 5. CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (CRITERIO ACUMULATIVO)

Se valoran la intensidad de la inversión subvencionable y la obtención de ayudas leader en los últimos 5 años anteriores al plazo de finalización de solicitud de ayuda. La operación puede obtener puntuación en varios apartados.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios con el siguiente orden de sucesión:

1. Tendrán preferencia aquellas operaciones que se ubiquen en entidades de población con menor número de habitantes según los datos que figuran el último Nomenclátor de entidades de población de SADEI.
2. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el ítem "modalidad de la operación" del criterio nº3
3. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones que hayan obtenido mayor puntuación en el ítem "perfil del solicitante" del criterio nº4

	Estado del documento	Original	Página 22 de 117	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704524404200062520			

4. Si persistiera el empate se atenderá al volumen de inversión elegible de las operaciones, priorizando aquellos proyectos con mayor intensidad de la inversión subvencionable.
5. Si persistiera el empate, se priorizará las operaciones por orden de registro de entrada.

## ANEXO VALORACIÓN DEL CRITERIO 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### Actividades estratégicas:

- Para Leader Tique Asalariado: agrícola, ganadería y forestales (B01 actividad agrícola, B02 actividad ganadera y B03 actividad forestal).
- Para Leader Diversificación: actividad agrícola (B01) y actividades agroalimentarias (agrupación 41 y 42).

### Prioridad 1 (ALTA).

Se consideran actividades económicas con prioridad alta, las actividades de fabricación, industria, transformación, comercio, restauración, alojamiento turístico, guías de turismo, artesanía, servicios a la población local, servicios agrícolas y forestales, y actividades del ámbito sanitario, técnico y tecnológico; conforme se delimita por actividades del Listado de IAE:

#### • Sección 1. Actividades empresariales:

- Agrupación 24 Industria de productos minerales no metálicos.
- Agrupación 25 Industria química.
- Todas las agrupaciones de la División 3 Industrias transformadoras de metales. Mecánica de precisión.
- Todas las agrupaciones de la División 4 Otras Industrias Manufactureras (con las excepciones de las agrupaciones 41 y 42 que serán consideradas Actividades Estratégicas para la medida Leader Diversificación).
- Agrupación 61. Comercio al por mayor.
- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 66. Comercio mixto, integrado, amb., expos, cat.
- Agrupación 67. Servicio de alimentación (exclusivamente actividades del grupo 671. (Restaurantes).
- Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
- Agrupación 69. Reparaciones
- Agrupación 76. Telecomunicaciones.
- Agrupación 91. Servicios Agrícolas ganaderos forestales y pesqueros.
- Agrupación 92. Serv. Saneamiento de vías públicas
- Agrupación 94. Sanidad y Servicios Veterinarios.
- Agrupación 95. Asistencia y Servicios Sociales.
- Epígrafes que se corresponden con las actividades relacionadas con turismo activo: 755 (Actividades de las agencias de viaje), 855.3 (Alquiler de bicicletas) o aquellos epígrafes que se correspondan con las actividades relacionadas en el Anexo I del Decreto 111/2014, de 26 de noviembre de Turismo Activo (BOPA nº 281 de 4-XII-2014)

#### • Sección 2. Actividades profesionales:

- División del 0 al 4 (Agric., ganad., caza, silvicultura y pesca; energía, agua, minería y química; aeronáutica, telecomun. y mecánica prec.; industrias manufactureras y construcción)
- Agrupación 83. Sanidad.
- Agrupación 86. Liberales, artistas y literarios. En esta agrupación sólo se consideran con prioridad alta las actividades del grupo 861 (Pintores, Escultores, Ceramistas y Artesanos) y 862 (Restauradores obras de arte).
- Agrupación 88. Diversos. En esta agrupación o se consideran con prioridad alta las actividades del grupo 882 (Guías de Turismo) y 883 (Guías intérpretes de turismo).

### Prioridad 2 (MEDIA).

	Estado del documento	Original	Página 23 de 117	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704524404200062520			

Se consideran actividades económicas con prioridad media las actividades empresariales de construcción, servicios y otras actividades empresariales y profesionales, conforme se delimita por actividades del Listado de IAE:

• **Sección 1. Actividades empresariales:**

- Agrupación 50. Construcción
- Agrupación 67. Cafeterías
- Agrupación 72. Otros transportes terrestres
- Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes
- Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas
- Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles
- Agrupación 93. Educación e investigación
- Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales
- Agrupación 97. Servicios personales

• **Sección 2. Actividades profesionales:**

Se consideran actividades económicas con prioridad media, todas aquellas no contempladas en el apartado "Actividades económicas con prioridad alta", dentro la Sección 2. Actividades profesionales.

**Prioridad 3 BAJA.**

Se consideran actividades económicas con prioridad baja el resto de actividades no contempladas con anterioridad.

	Estado del documento	Original	Página 24 de 117	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15704524404200062520		
				